



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00328 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A** contra **MEDINA ESPITIA Y ASOCIADOS S.A.S**, se encontraba programada para el día de hoy, audiencia de practica de pruebas, en virtud de la solitud elevada por el curador ad litem de la sociedad ejecutada, con la finalidad de efectuar el interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad ejecutante.

Pese a ello, según manifestación de la apoderada de PROTECCIÓN S.A, el representante legal de esa sociedad no asistiría a la diligencia y aunado a ello, el curador de la ejecutada manifestó al Despacho su intención de desistir de tal prueba, motivo por el cual, el Despacho ordena clausurar el debate probatorio y en consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver sobre los medios exceptivos propuestos por el curador de la ejecutada, misma que se llevará a cabo el día **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 014, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 31 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbbac9809616581932ea009c5776aa409eb39c1b9c270154610a5e817af1a4b5**

Documento generado en 28/01/2022 10:11:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>